



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 76 /2015

VISTO:

La Actuación N° 26536/15; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó en forma urgente la compra de Tres (3) ejemplares de "Derecho de familia – Tomo 1" de Azpiri, Jorge, año 2015; Seis (6) ejemplares de "Derecho sucesorio – Tomo 9" de Azpiri, Jorge, año 2015; Tres (3) ejemplares de "Contratos Bancarios – Tomo 6" de Barreira Delfino, Eduardo del año 2015; Seis (6) ejemplares de "Derechos reales – Tomo 8-" de Causse, Federico – Pettis, Christian del año 2015; Tres (3) ejemplares de "Derecho del trabajo – Tomo 11" del 2015; Tres (3) ejemplares de "Derecho Internacional Privado – Tomo 10" del año 2015; Tres (3) ejemplares de "Contratos de consumo – Tomo 4" de Tambussi, Carlos del año 2015; Seis (6) ejemplares de "Contratos en general – Tomo 3" de Garrido Cordobera, Lidia del año 2015; Seis (6) ejemplares de "Contratos en particular – Tomo 5" de Hersalis, Marcelo del 2015, Dos (2) ejemplares de "Derecho notarial, registral e inmobiliario – Tomo 12" de Casabé, Eleonora del año 2015, Tres (3) ejemplares de "Procesos civiles – Tomo 15" del año 2015, Tres (3) ejemplares de "Ciberdelitos" de Riquert, Marcelo A, del año 2015; Tres (3) ejemplares de "Obras selectas de Claus Roxin – Tomo 3" de Roxin, Claus – Pastor, Daniel R. – Sarrabayrouse, Eugenio C del año 2015, Tres (3) ejemplares de "Lineamientos del nuevo Código Procesal Penal de la Nación" de Pastor, Daniel, del año 2015; Cuatro (4) ejemplares de "El recurso extraordinario federal por arbitrariedad de sentencia" de Laplacette, Carlos J. del año 2015; Tres (3) ejemplares de "Ley 24.660 de Ejecución Penal Privativa de la Libertad (comentada y anotada)" de Nardiello, Angel Gabriel del año 2015; Dos (2) ejemplares de "La propiedad horizontal en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación" de Constantino, Juan A. del año 2015, tres (3) ejemplares de "Criminalidad informática" de Sueiro, Carlos C. del año 2015, tres (3) de "Criminalización de protesta" de Beade, Gustavo A. – Vita, Leticia, del año 2015; Dos (2) ejemplares de "Afectación de la vida privada en la vida pública" de Eidem, Matías E. del año 2015, Dos (2) ejemplares de "Contra el decoro y otros ensayos" de Pitch, Tamar del año 2015; Tres (3) ejemplares de "Derecho de Familia" de Mourelle de Tamborenea, María Cristina del año 2015; Tres (3) ejemplares de "Bases del nuevo Código Procesal Pneal de la Nación. Ley 27063" de Solimine,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Marcelo A del año 2015; Seis (6) ejemplares de “La ampliación del Código Civil y Comercia a las relaciones y situaciones jurídicas existentes” de Kemelmajer de Carlucci, Aida del año 2015; Dos (2) ejemplares de “Tutela Jurídica del ambiente” de Berizonce, Roberto D – Pasutti, José Luis; Tres (3) ejemplares de “Estrategias para la defensa en juicio oral (Sistema Acusatorio Adversarial)” de Jaucen, Eduardo M., Dos (2) ejemplares de “Nuevas herramientas procesales” de Peyrano, Jorge W. del año 2015; Cinco (5) ejemplares de “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado – Tomo IX” de Lorenzetti, Ricardo Luis del año 2015 y Cinco (5) ejemplares de “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado – Tomo X” de Lorenzetti, Ricardo Luis del año 2015.

Que en tal sentido, a fs.8/12, la titular del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, adjuntó el presupuesto remitido por las editoriales Ad Hoc, Hammurabi y Rubinzal – Culzoni S.A por un monto total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con Cuarenta (\$ 68.566,40), que excede los topes previstos para la adquisición a través de Caja Chica Especial de Biblioteca, conforme lo establece el art. 3 de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014.

Que también a fs. 2/7 detalló los ejemplares de libros cuya adquisición solicita a través de la “Caja Chica Especial de Biblioteca”, con la finalidad de mantener actualizado el material bibliográfico que integra la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que atento la urgencia invocada por el área que impulsa esta actuación, resulta conveniente una inmediata resolución.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a través de la Resolución Presidencia CAFITIT N° 35/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Biblioteca.

Que el Artículo 1° del reglamento dispone, *“la Caja Chica Especial de Biblioteca está destinada a asegurar la actualización permanente del acervo bibliográfico de la Biblioteca “Alfredo Colmo” del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Sólo se utilizará para adquirir material bibliográfico novedoso, así como publicaciones agotadas, incunables o de difícil obtención.”*

Que a su vez, el artículo 3° modificado por Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014, establece los límites previstos para dichas adquisiciones estableciendo que, *“ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto dos mil (2.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).”*

Que ante la urgencia planteada por el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fs. 1, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición impulsada por el área de Biblioteca, resulta razonable autorizar la excepción del límite de compra previsto en el Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Res. CAGyMJ N° 105/2014.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. Pres CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Res. Pres. CAGyMJ N° 105/2014, para la adquisición del material bibliográfico descrito a fs. 2/7 de la Actuación N° 26536/15.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

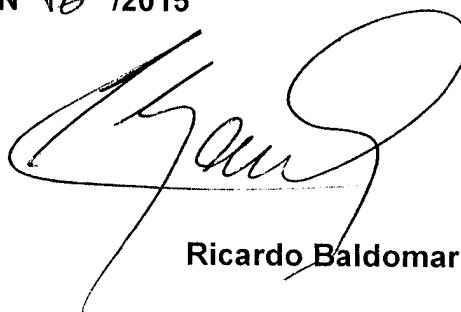
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 76 /2015



Ricardo Baldomar